



## 121/ED SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA EL PROGRAMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2021.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El programa de Bachillerato Internacional que se desarrolla en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", correspondiente al curso 2020/2021, concebido para facilitar la movilidad estudiantil y promover la comprensión internacional.
2. La solicitud de subvención económica formulada a través de la sede electrónica por el IES Práxedes Mateo Sagasta con fecha 14 de enero de 2021 ( nº registro: 202104E0001725)
3. Que la citada subvención figura incluida con carácter nominativo a favor de la citada entidad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.450.98 "Servicios Complementarios de Educación – Transferencia al Bachillerato Internacional".
4. El Informe de la Unidad de Educación de fecha 19 de abril de 2021.
5. El informe de la Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 22 de abril de 2021 (Nº Diario General de Operaciones 21/19633).
6. La propuesta de Acuerdo redactada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Infancia y Juventud.
7. El informe de Fiscalización de la Intervención General Municipal de fecha 26 de abril de 2021.

Adopta los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y conceder al Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", C.I.F.: Q-2668124-G, una subvención económica en cuantía de 10.850 €. (Diez mil ochocientos cincuenta euros), como aportación del Ayuntamiento de Logroño al desarrollo del Bachillerato Internacional.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021.

**SEGUNDO:** La cuantía de la aportación municipal tiene carácter discrecional, única para el año 2021, no revisable ni ampliable y se hará efectiva de la siguiente forma:

- El 80% de la misma a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.
- El 20% restante al finalizar la actividad, previa presentación de la memoria explicativa de las actividades del colectivo, acompañando originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado.



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 05-05-2021/O/047

Fecha: 05/05/2021

**TERCERO:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.